



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0152

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificada personalmente y a través de su representante legal a la aquí demandada **Comercializadora Cross Garavito S.A.S.**, quien por conducto de apoderado judicial y dentro del término legal contestó la demanda y se opuso a sus pretensiones mediante la formulación de excepciones que tituló **"PRETENSIÓN INFUNDADA / COBRO DE LO NO DEBIDO, FALTA DE MERITO EJECUTIVO"** y la **"GENÉRICA"**.

Reconózcasele personería al abogado **Gustavo Adolfo Perdomo Tejada**, para que actúe como apoderado de la demandada **Comercializadora Cross Garavito S.A.S.**, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la ejecutada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u>, hoy <u>01 OCT 2021</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--